

# EL TIEMPO de Guayaquil

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

29

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

“Camarones y Langostinos del Mar

“CALADEMAR S. A.”

LA ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA MISMA

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 109 del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante el 19 de Enero de 1981 se constituyó la Compañía Anónima denominada “CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR “CALADEMAR S.A.” la misma que ha sido aclarada y rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 20 de Abril de 1981.

Estas escrituras fueron inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Junio de 1981 de fojas 5.566 a fojas 5.591 No. 413 y anotada bajo el No. 12.093 del Repertorio.

2.— Comparecen al otorgamiento de las presentes escrituras los Señores: Roberto Aguirre Román, Julio Aguirre Román, Eduardo Aguirre Román, Luis Eduardo Gómez Bejarano y Alfredo Rendón Cedeño. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— La Compañía Anónima se denomina “CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR “CALADEMAR S.A.” y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.— El objeto de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases; extracción, procesamiento y comercialización así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, así como celebrar con-

cial y de inversión relacionada con sus objetivos, esto es, con los de la industria pesquera o con sus actividades conexas. Efectuará toda clase de actos o contratos y operaciones civiles mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente, en el ejercicio de estas actividades, la Compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

6.— El capital social de la Compañía es de QUINIEN-TOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— El capital social de la Compañía se encuentra integramente suscrito y pagado en un 25% en numerario. El saldo del capital suscrito será pagado por los accionistas, en el plazo de un año.

8.— El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y Administrada por medio del Gerente General, Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

9.— Las escrituras públicas de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada “CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.”, la rectificación y aclaración de la misma fueron aprobadas mediante Resolución No. IG—CA—81—0500 expedida el 18 de Mayo de 1981 inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Junio de 1981 de fojas 5.561 a fojas 5.565 No. 414 y anotada bajo el No. 12.092 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.